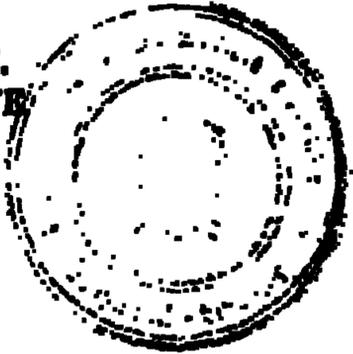




DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMEROFIL S.A.

6
7
8

(CUANTIA: US\$ 1.000.00).-

9 *En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República*
10 *del Ecuador, el día diecisiete de julio del año dos mil dos, ante*
11 *mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario*
12 *Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor el señor*
13 *NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO, casado, ejecutivo, en su calidad*
14 *de Presidente de la compañía AMEROFIL S.A., el*
15 *compareciente de nacionalidad chilena, mayor de edad,*
16 *domiciliado en esta esta ciudad, capaz para obligarse y*
17 *contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto*
18 *y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y*
19 *entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del*
20 *tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de*
21 *escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la*
22 *cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, el*



23 *establecimiento del CAPITAL AUTORIZADO y la REFORMA*
24 *DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía AMEROFIL S.A. que*
25 *contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:*
26 *OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor NAZIF*
27 *ERIK NICOLAS PATIÑO, en su calidad de Presidente de la*
28 *compañía AMEROFIL S.A., debidamente autorizado por la*

I

1 junta general extraordinaria de accionistas de la compañía
2 celebrada el veintiséis de Junio del dos mil dos, conforme
3 consta de los documentos que acompaña.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante
5 el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado
6 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el siete de agosto de mil
7 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil el veintiuno de Octubre de mil novecientos
9 noventa y seis, se constituyó la compañía AMEROFIL S.A. con
10 un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **B)** En
11 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación
12 Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del
13 Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del
14 dos mil, y en la Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero
15 ocho expedida por el Superintendente de Compañías el
16 veinticuatro de abril del dos mil publicada en el Registro
17 Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo de dos mil,
18 que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la
19 Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la
20 Transformación Económica del Ecuador, con fecha veintinueve
21 de diciembre del dos mil la compañía AMEROFIL S.A. procedió
22 a la sustitución de las emisiones de los títulos de acciones con
23 valores en sucres por las emisiones de los títulos de acciones
24 con valores en dólares de los Estados Unidos de América,
25 realizando para el efecto la correspondiente conversión de
26 acuerdo al tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central
27 del Ecuador de veinticinco mil sucres por cada dólar de los
28 Estados Unidos de América, así como a sustituir el Libro de



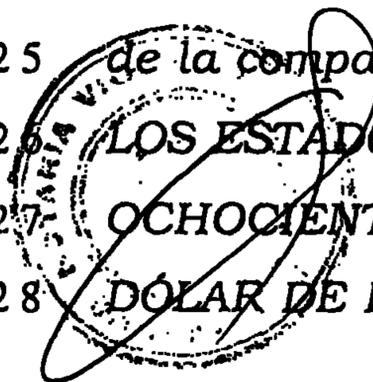
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

7
0050013

Acciones y Accionistas de la compañía por los registros correspondientes en que los valores respectivos han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo cual el equivalente del actual capital suscrito y pagado es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América. C) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía AMEROFIL S.A. en sesión celebrada el veintiséis de Junio del dos mil dos por unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión, resolvió:

UNO) Realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital social y del valor nominal de las acciones en que se divide; y, elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, en virtud de lo cual el equivalente del actual capital social será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **DOS)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA



1 para fijarlo en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL ACCIONES ordinarias y
3 nominativas, cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que la suscripción y
5 pago de dicho aumento de capital se lo realice en la forma
6 establecida en la copia certificada del acta de la indicada junta
7 general de accionistas celebrada el veintiséis de junio del dos
8 mil dos que se acompaña.- **TRES)** Establecer la existencia del
9 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de
10 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
11 **CUATRO)** Aprobar la reforma a los Artículos Quinto y Sexto del
12 Estatuto Social de la compañía como consecuencia de los
13 puntos determinados en los tres numerales que anteceden,
14 aprobados en la sesión de junta general extraordinaria de
15 accionistas celebrada el veintiséis de junio del dos mil dos,
16 cuyo texto reformado consta de la copia certificada del acta de
17 la indicada junta general, que se acompaña.- **CINCO)** Aprobar
18 las reformas a las partes pertinentes de los Artículos Vigésimo
19 Quinto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social como
20 consecuencia de la ampliación a cinco años del período para
21 los nombramientos de Presidente, de Vicepresidente, de
22 Gerente General y de Gerentes de la compañía, resuelta en
23 dicha junta, en los términos que constan en la copia certificada
24 de la respectiva acta que se acompaña. **TERCERA:**
25 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
26 NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO, en su calidad de Presidente y
27 representante legal de la compañía AMEROFIL S.A., en
28 cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria

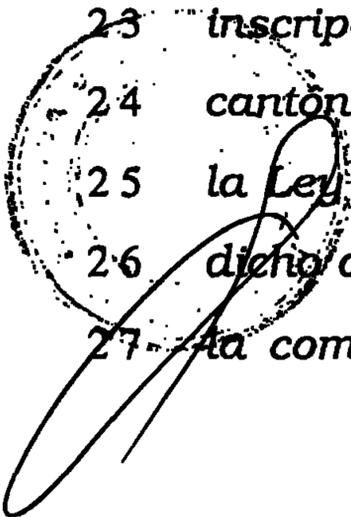
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASOJETE

de accionistas de la compañía celebrada el veintiséis de Junio
del dos mil dos declara: **UNO)** Que el actual capital social de la
compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de
América será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS** acciones
ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS)
Que el capital social de la compañía queda aumentado en la
suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA**, mediante la emisión de **OCHOCIENTAS
ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, con lo cual
queda fijado en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS**, cada una por el valor nominal
de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
TRES)** Que dicho aumento de capital, cuya correcta integración
acredita bajo juramento, ha sido íntegramente suscrito por el
accionista señor **NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO**, de
nacionalidad chilena, y pagado **EN NUMERARIO** en un
veinticinco por ciento de su valor, debiendo dicho accionista
pagar el saldo en el plazo de dos años contado a partir de la
inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil, en cualquiera de las formas permitidas por
la **Ley de Compañías. CUATRO)** Que como consecuencia de
dicho aumento de capital, la distribución del capital social de
la compañía, fijado en la suma de **MIL DOLARES DE LOS**

00000:4



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda determinado de la siguiente manera: -----

<u>Accionista</u>	<u>Capital actual</u>	<u>Aumento Capital</u>	<u>Total</u>
	Numero acciones	numero acciones	Acciones
Sr. NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO	200	800	1000

CINCO) Que se establece la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **SEIS)**

Que en conformidad con los puntos antes anotados, aprobados en la indicada junta general extraordinaria de accionistas de la compañía AMEROFIL S.A., celebrada el veintiséis de Junio del dos mil dos, quedan reformados los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social, en los términos constantes en la copia certificada del acta de dicha sesión, que se acompaña.-

SIETE) Que quedan reformadas las partes pertinentes de los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo del Estatuto

Social, por la ampliación a cinco años del periodo para los nombramientos de Presidente, de Vicepresidente, de Gerente General y de Gerentes de la compañía, aprobada en la indicada junta general extraordinaria de accionistas celebrada el veintiséis de junio del dos mil dos en los términos que constan en la copia certificada del acta de dicha sesión que se acompaña. **CONCLUSIÓN.** - Agregue Ud. señor Notario lo

demás que fuere de estilo. *f/ Ilegible.* - Abogada ANGELA H.

TRONCOZO.- Abogada.- Registro número mil cuatrocientos noventa y nueve.- Guayaquil.- Es copia, en consecuencia el

otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica, para que surta todos sus

AMEROFIL S.A.

Guayaquil, 30 de Junio del 2.000

000005

Sr. Dn.
NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AMEROFIL S.A.**, en sesión celebrada el día de ayer eligió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Ud. reemplaza en el cargo al señor **ERWIN LETELLIER PALOMINO**, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de febrero de 1.997.

En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **AMEROFIL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17o. del cantón Guayaquil, Abo. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 7 de agosto de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de octubre del mismo año.

Atentamente,

Sara Patricia Luna de Letellier
SARA PATRICIA LUNA DE LETELLIER
Secretaria de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **AMEROFIL S.A.**
Guayaquil, 30 de Junio del 2.000

NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO
Ced.Id. No.091034515-6

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento

to de PRESIDENTE de AMEROFIL S.A., a foja 43.184, número 12574 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.869 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS POIDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
C. I. 10.000.000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 7.995 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS POIDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
C. I. 10.000.000

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AMEROFIL S.A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil dos, siendo las 17h30, en el local ubicado en el kilómetro ocho y medio de la vía a Daule, el señor **NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO**, en su calidad de accionista único de la compañía **AMEROFIL S.A.**, propietario de las cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que integran el capital social de la compañía, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelve constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital social y el valor nominal de las acciones en que se divide, y, la elevación del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social de la compañía.-
2. El aumento del capital social de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
3. El establecimiento del capital autorizado de la compañía.-
4. Ampliación del período para los nombramientos del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes.-
5. Las pertinentes reformas al Estatuto Social.-

Se encuentra también presente en la sesión la señora Susana María Iturralde de Nicolás, Gerente General de la compañía. Le corresponde presidir la junta al señor Nazif Erik Nicolas Patiño, en su calidad de Presidente de la compañía, y actuar en la secretaría a la Gerente General, señora Susana María Iturralde de Nicolás, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a voto. Al respecto la secretaria de la junta deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, con fecha 29 de diciembre del 2.000 se procedió a la sustitución de las emisiones de los títulos de acciones con valores en sucres por las emisiones de los títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto la correspondiente conversión de acuerdo al tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central del Ecuador de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, así como a sustituir el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía por los

registros correspondientes en los cuales los valores respectivos han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Terminada la exposición de la secretaria de la junta y por cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, pasando a continuación a tratar el primer punto del orden del día, y luego de deliberar al respecto la junta resuelve unánimemente que se realice la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital social y del valor nominal de las acciones en que se divide, de acuerdo a la conversión antes señalada fijada por el Banco Central del Ecuador, esto es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, en virtud de la cual el equivalente del actual capital social es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, que ha sido fijado en DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y luego de las correspondientes deliberaciones en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para fijarlo en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación el señor Nazif Erik Nicolás Patiño manifiesta a la junta que en ejercicio de su derecho preferente está dispuesto a suscribir la totalidad de las ochocientas acciones que le corresponde en el aumento de capital aprobado en esta sesión y a pagar el veinticinco por ciento de su valor, en numerario, hasta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública para legalizar el indicado aumento de capital, y el saldo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías en el plazo de dos años contado a partir de la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Terminada la exposición del señor Nazif Erik Nicolás Patiño la junta resuelve unánimemente aprobar la forma de suscripción y pago propuesta por dicho accionista para el aumento del capital suscrito de la compañía que ha sido resuelto por esta junta, quien en consecuencia en este mismo acto suscribe la totalidad de las ochocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al aumento del capital suscrito aprobado por esta junta, a cuyo pago procederá en la forma antes detallada.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital social y su forma de suscripción y pago, aprobados en esta sesión, la distribución del capital social de la compañía quedaría determinado de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual Número acciones	Aumento Capital Número acciones	Total Acciones
Sr. NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO	200	800	1.000

De inmediato la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de las deliberaciones del caso resuelve en forma unánime establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, límite hasta dentro del cual la junta general de accionistas de la compañía puede resolver su suscripción y emisión de acciones, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

La junta pasa a conocer el cuarto punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelve unánimemente ampliar a CINCO AÑOS el período para los nombramientos de Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes de la compañía, que actualmente es de tres años, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y el costo que significa la expedición e inscripción de nombramientos cada tres años.

A continuación la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente que como consecuencia de todos los puntos anteriormente aprobados, se reformen los correspondientes Artículos del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

El Artículo Quinto dirá:

"ARTICULO QUINTO: El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.

"ARTICULO SEXTO.- La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Los Títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y deberán estar firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."

La parte pertinente del Artículo Vigésimo Quinto dirá:

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los Gerentes de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; ..."

La parte pertinente del Artículo Vigésimo Séptimo dirá:

"ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, ..."

La junta, así mismo de manera unánime, resuelve autorizar al Presidente o a la Gerente General, quienes ejercen individualmente la representación legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia el accionista único como tal y además en su calidad de Presidente de la compañía conjuntamente con la Secretaria que certifica.- Se levanta la sesión a las 18h30.- Firmado) **NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO.-** Firmado) **NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO.-** Presidente.- Firmado) **SUSANA MARIA ITURRALDE DE NICOLAS.-** Secretaria."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Guayaquil, 26 de junio del 2.002

Susana I de Nicolas

SUSANA MARIA ITURRALDE DE NICOLAS
Secretaria

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída ^{04:00:08}
principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

5

6

7 **NAZIF ERIK NICOLAS PATIÑO**

8 Ced. U.No. 091034515-6

9 **AMEROFIL**

10 **RUC No.0991368442001**

11

EL NOTARIO

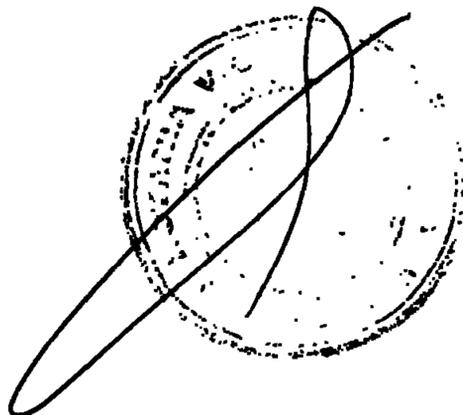
12

13

14

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

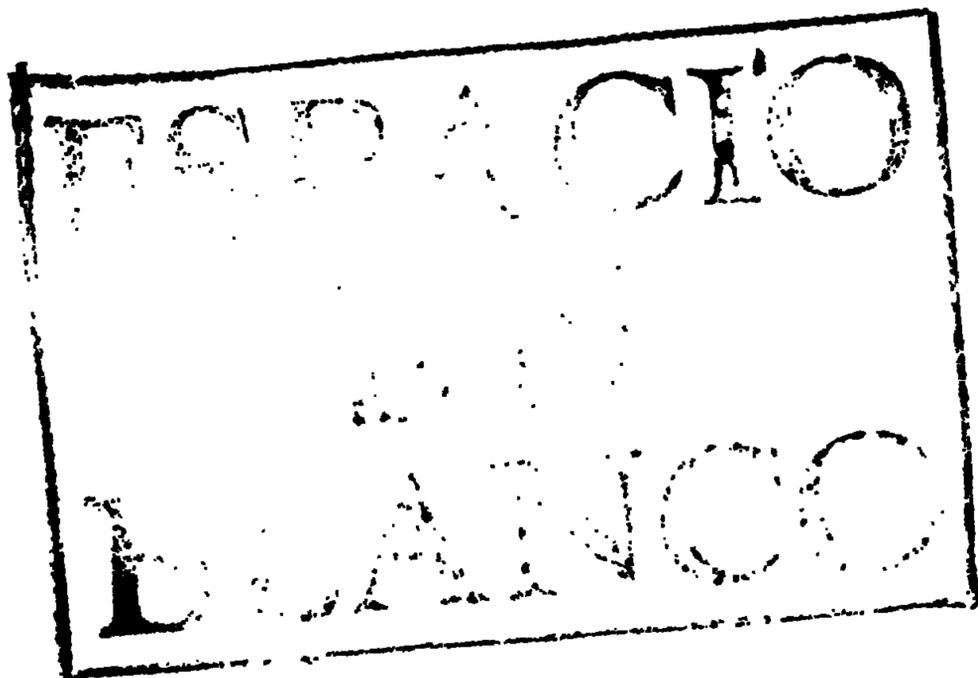
I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución número 02-G-IJ-0007792, dictada por Subdirectora Juridico de Compañía de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 4 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMEROFIL S.A., otorgada ante mí, el 17 de Julio del 2002.- Guayaquil, ocho de Octubre del año dos mil dos.-

[Faint signature and text]
Escritura Pública de Aumento de Capital, Establecimiento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Amerofil S.A.



[Handwritten signature]





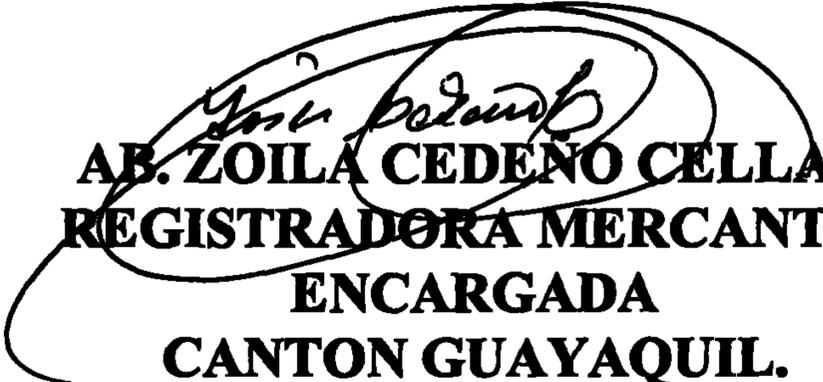
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000:9

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007792, dictada el 4 de Octubre del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía AMEROFIL S.A., de fojas 17.206 a 17.221, número 1.467 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.667 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil dos.-


**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 32227
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMEROFIL S.A. DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOS.

0000010

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO SIETE SIETE NUEVE DOS, DICTADA POR LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AMEROFIL S.A. DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- GUAYAQUIL, - OCTUBRE VEINTIUNO DEL DOS MIL DOS:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson G. Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

